DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO DE PROVISION DE PLAZAS N° 01 -2018-HSMSI -BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN EL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Hospital Santa María del Socorro de Ica convoca a concurso público para cobertura 08 plazas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo ND 276, de profesionales de la salud y Administrativo, acorde al perfil del puesto contenidos en las Bases que se encuentra publicada en la página institucional de la entidad: www.hospitalsocorro.gob.pe

CRONOGRAMA DE CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la Página Institucional Link Convocatoria	Del 12 al 18 de Diciembre 2018	Unidad de Personal Unidad de Comunicaciones
Inscripción de postulantes -Calle Castrovirreyna N° 759-Ica, Mesa de Partes	Del **19 al 21 de Diciembre** 2018	Mesa de Partes
SELECCION		
Evaluación Curricular:	**26 y 27 Diciembre**	Comisión de Concurso
Publicación de aptos	28 Diciembre.	
Reclamos (8 a 11:00 horas)	29-12-2018.	
Absolución de reclamos (15:00 a 17:00 horas)	29-12-2018	
Evaluación Conocimientos:	**02-01-2019**	
Publicación de resultados	02-01-2019	
Presentación de reclamos (8 a 11:00Horas)	03.01-2019	
Absolución de reclamos (15.00 a 17:00h)	03-01-2019	
Entrevista Personal:	**04-01-2019**	
Lugar: Auditórium Hospital Santa María del Socorro- 4^{0} Piso 8.00 am		
Publicación de Cuadro de Méritos	04-01-2019	
Resultado Final	**04-01-2019**	
Reclamos (RD 365-2017, ART 41, 42,43) de 8 a 11:00h)	05-01-2019	
Absolución de reclamos.(15:00h a 17:00h)	05-01-2019	
Resultado final	**05-01-2019**	
Adjudicación de plaza	**07-01-2019**	

Ica, 11 de Diciembre del 2018

LA COMISIÓN.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

CONCURSO DE PROVISION ABIERTO DE PLAZAS 2018-HSMSI
DECRETO LEGISLATIVO N° 276

PLAZAS VACANTES A CONCURSAR

01 MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA:

Remuneración mensual S/5,025.00
Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de Médico Cirujano.
- Título de Especialista en Medicina Interna y/o constancia de estar el título en trámite, para cuyo caso se dará un plazo de 90 días para la regularización.
- Resolución de término de SERUM.
- Constancia de colegiatura.
- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Experiencia laboral mínima de tres años incluidos el Residentado Médico
- Capacitación profesional en neumología, emergencias y las relacionadas al cargo.
- Capacidad analítica y organizativa
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA:

Remuneración mensual S/5,025.00
Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de Médico Cirujano.
- Título de Especialista en Gastroenterología y/o constancia de estar el título en trámite, para cuyo caso se dará un plazo de 90 días para la regularización.
- Resolución de término de SERUM.
- Constancia de colegiatura.
- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Experiencia laboral mínima de tres años incluidos el Residentado Médico
- Capacitación profesional relacionada al cargo.
- Capacidad analítica y organizativa
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA:

Remuneración mensual S/5,025.00
Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de Médico Cirujano.
- Título de Especialista en Pediatría y/o constancia de estar el título en trámite, para cuyo caso se dará un plazo de 90 días para la regularización.
- Resolución de término de SERUM.
- Constancia de colegiatura.

- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Experiencia laboral mínima de tres años incluidos el Residentado Médico.
- Capacitación profesional en emergencias pediátricas, cuidados intensivos pediátricos y las relacionadas al cargo.
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

Remuneración mensual S/5,025.00
Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de Médico Cirujano.
- Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia.
- Registro Nacional de Especialista.
- Resolución de término de SERUM.
- Constancia de colegiatura.
- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Experiencia laboral mínima un año en la especialidad.
- Capacitación profesional en colposcopia, ecografía y las relacionadas al cargo
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLINICA:

Remuneración mensual S/5,025.00
Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de Médico Cirujano.
- Título de Especialista en Patología clínica y/o constancia de estar el título en trámite, para cuyo caso se dará un plazo de 90 días para la regularización.
- Resolución de término de SERUM.
- Constancia de colegiatura.
- Constancia de habilitación profesional vigente.
- Experiencia laboral mínima de tres años incluidos el Residentado Médico
- Capacitación profesional relacionada al cargo.
- Capacidad analítica y organizativa
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 ENFERMERA/O ESPECIALISTA: MEDICO- QUIRURGICO.

Remuneración mensual S/ 2,689.00
Requisitos mínimos:

- Título profesional Universitario en Enfermería.
- Título Universitario de segunda especialización en: Médico Quirúrgico.
- Haber concluido el SERUM.
- Habilitación Profesional.
- Experiencia laboral no menor de un año desempeñando funciones en el área médico-quirúrgica.
- Capacitación profesional relacionada al cargo.
- Capacidad analítica y organizativa.

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 TECNOLOGO MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA:

Remuneración mensual S/. 2,689.00
Requisitos mínimos:

- Licenciado en Tecnología Médica especialista en radiología.
- Haber concluido el SERUM
- Habilitación profesional.
- Experiencia laboral no menor de un año desempeñando funciones de la especialidad relacionada al cargo.
- Capacitación profesional en el manejo de equipos de tomografía y las relacionadas al cargo
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

Remuneración mensual S/.801.87
Requisitos mínimos:

- Grado de Bachiller o Título profesional en Administración, Contador Público o carreras afines.
- Experiencia laboral no menor de un año desempeñando funciones relacionadas al cargo
- Capacitación profesional en Contrataciones del Estado, Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA, Sistema Integrado de Administración financiera: SIAF, office, Excel y las relacionadas al cargo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para recopilar, analizar y procesar información.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento norma el procedimiento de concurso público de méritos para cubrir plazas de nivel de inicio de profesionales, técnicos y auxiliares en la condición de servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Artículo 2.- El concurso se desarrolla conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, publicidad e igualdad.

Artículo 3.- Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el orden de méritos de la relación de aprobados para la misma o similar plaza a la que postularon de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 4.- El presente reglamento será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de concurso de provisión abierta de plazas, así como de los postulantes que se presenten a dicho concurso.

Artículo 5.- La Comisión encargada podrá separar en cualquier etapa del proceso de concurso al postulante o postulantes que incurran en alguna falta de las normas establecidas, fraude, falsificación y/o adulteración de documentos, y de la base legal de estas bases.

Artículo 6.- El postulante inscrito acepta las bases de concurso en todos sus extremos, no pudiendo observarlas, ni impugnarlas, en su forma ni contenido, sino en tanto la comisión no haya advertido o velado por su estricto cumplimiento.

Artículo 7.- Las situaciones no previstas que surjan de la aplicación de las bases de concurso o de su interpretación, serán resueltas por el pleno de la comisión, dejando sentada en actas la decisión que en unanimidad o por mayoría se tome al respecto. No se acepta la abstención de la decisión de voto, sino debidamente sustentada.

Artículo 8.- Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 559- Ley de Trabajo Medico y su Reglamento
- Ley N° 27669- Ley de Trabajo de la Enfermera y su Reglamento
- Ley N° 27853- Ley de Trabajo de la Obstetriz y su Reglamento
- Ley N° 28173- Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico y su Reglamento
- Ley N° 28456- Ley de Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Medico
- Ley N° 28561- Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud
- Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97-SA
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar bonificación en los concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC.

CAPITULO II
DE LA COMISION DE CONCURSO

Artículo 9.- La comisión de concurso está integrada por tres miembros:

a) El Director Ejecutivo de Hospital o su representante, quién la presidirá
b) Un funcionario designado por el Director Ejecutivo, como miembro, y
c) El Jefe de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico

Artículo 10.- Actuaran como veedores en el proceso de concurso un representante de los colegios profesionales y a un representante de los gremios de los trabajadores debidamente acreditado, según las plazas materia de concurso.

Artículo 11.- Las personas designadas para conformar la comisión serán las mismas para todos los actos del concurso y su condición de miembros de la comisión implica asistencia obligatoria para todas las actividades, la misma que adoptara sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 12.- Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar las normas sobre nepotismo contenidas en la ley Nº 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, y sus modificatorias.

Artículo 13.- Son obligaciones y atribuciones de la comisión de concurso:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
b) Recibir del Director del Hospital la relación de plazas vacantes presupuestadas.
c) Convocar a concurso público de méritos y elaborar el cronograma de actividades.
d) Fijar en base al clasificador de cargos del Ministerio de Salud y a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
e) Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en este reglamento.
f) Elaborar o solicitar a las Instituciones y/o Universidades representativas, los cuestionarios y sus respuestas, que sirvan de base para la prueba de conocimiento.
g) Elaborar y supervisar la prueba de conocimientos.
h) Publicar los listados de postulantes aptos para las diferentes pruebas, así como el resultado final del concurso.
i) Elaborar el Acta de Instalación, Cuadros de Méritos y Acta Final.
j) Resolver los reclamos que presenten los postulantes emitiendo fallos por escrito.
k) Asignar en acto público de acuerdo al orden de méritos, las plazas a los ganadores del concurso, con presencia de los postulantes.
l) Declarar desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima.
m) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente reglamento.
n) Realizar la entrevista personal.
o) Sentar actas de todas las reuniones suscritas por sus miembros.

CAPITULO III
DEL CONCURSO DE PROVISION

Artículo 14.- La convocatoria a concurso se realiza mediante publicación en un diario de mayor circulación regional o local y a través de la página web Institucional; asimismo se colocara un aviso en la oficina de recursos humanos de la entidad convocante, previa la comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 15.- La convocatoria a concurso contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Plazas vacantes
b) Requisitos mínimos de cada plaza
c) Remuneración
d) Lugar y dependencia a donde dirigir la solicitud y documentos de inscripción
e) Cronograma de actividades

Artículo 16.- La entrega de bases se efectuara por única vez mediante la publicación en la Web Institucional de la entidad.

Artículo 17.- Podrán participar en el concurso de provisión abierta de plazas:

a) El personal contratado del sector salud, bajo cualquier modalidad
b) Las personas ajenas a la Administración Pública
c) Ex servidores que no tengan impedimento para contratar con el Estado

No podrán participar en el proceso de concurso los servidores nombrados del sector salud.

DE LA INSCRIPCION DE POSTULANTES

Artículo 18.- La inscripción de postulantes estará a cargo de la oficina de Personal quien bajo responsabilidad recepcionará únicamente los expedientes completos firmando la ficha de inscripción, no se aceptara ingreso de documentos adicionales.

Artículo 19.- Los postulantes que reúnan los requisitos mínimos exigidos serán inscritos y recibirán una credencial para participar en el concurso.

Artículo 20.- El plazo de inscripción no podrá ser menor a tres (3) días hábiles contados a partir del último día de publicación del aviso de convocatoria de concurso.

Artículo 21.- El postulante presentara su hoja de vida o curriculum vitae documentado, legalizado o fedateado y foliado, ordenado cronológicamente en las siguientes secciones: DNI; Estudios: grado académico, titulo, segunda especialización, maestría, doctorado (los tres últimos si los tuviera) colegiación, habilitación profesional, SERUMS; Capacitación, de los últimos cinco años a la fecha de postulación, en cursos realizados por Universidades, Ministerios, Institutos Superiores Tecnológicos, Colegios Profesionales, o auspiciados por estos; Experiencia Profesional o Técnica: separado por servicios personales o contratos administrativos de servicios, u otra modalidad, acreditados con resolución o contrato; y Otros según corresponda. El postulante que no presente su cv en la forma y con la documentación indicada será descalificado.

Artículo 22.- La documentación que presente o deje de presentar el postulante, así como el llenado de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad. El personal que recepciona los expedientes no está facultado ni obligado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo la comisión de concurso que, en su respectiva etapa de calificación, evaluará el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 23.- El expediente deberá ser foliado en orden correlativo empezando por la ultima hoja con el numero uno hacia delante, todas las hojas sin excepción deben estar firmadas por el postulante, bajo sanción de ser descalificado.

DE LOS REQUISITOS MINIMOS

Artículo 24.- Los postulantes para ser admitidos en el concurso deberán cumplir con presentar o acreditar los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los demás requisitos específicos de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante ofertada.

a) Ficha de Inscripción
b) Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara la plaza a la que postula.
c) Documento Nacional de Identidad en fotocopia simple con constancia de último sufragio.
d) Copia del Título profesional universitario (profesionales) o de Instituto Superior Tecnológico (técnicos) según plaza a la que postula.
e) Constancia de Colegiatura (solo profesionales)
f) Copia autenticada de la Resolución de termino de SERUMS (profesionales de la salud)
g) Constancia de habilidad profesional en original, la misma que no podrá tener una antigüedad no mayor de dos (2) meses a la fecha de publicación del aviso de concurso.
h) Acreditación de experiencia laboral mínima de dos años para profesionales de la salud incluido el SERUMS y de un año para profesionales administrativos y técnicos asistenciales en establecimientos de salud, entidades públicas y privadas, sustentada con resolución o contrato que tengan relación al cargo que postulan.
i) Declaración Jurada –Antecedentes (Anexo 3)
j) Declaración Jurada –Parentesco (Anexo 4)

DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Artículo 25.- El concurso comprenderá tres etapas: Prueba de Conocimientos, Evaluación de Curriculum Vitae y Entrevista Personal, en la que se considera los factores y puntajes siguientes:

1. Prueba de Conocimientos — De 0 a 100 puntos
2. Curriculum Vitae — De 0 a 100 puntos
3. Entrevista Personal — De 0 a 100 puntos

Artículo 26.- El puntaje de cada uno de los factores de evaluación se multiplicara por los siguientes coeficientes de ponderación con la finalidad de calcular el puntaje final:

GRUPO OCUPACIONAL	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	CURRICULUM VITAE	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	0.50	0.30	0.20
Técnico	0.50	0.30	0.20
Auxiliar	0.50	0.30	0.20

Artículo 27.- Declaratoria de Aptos.- Es la fase inicial del proceso y comprende la verificación que hace la comisión del cumplimiento de los requisitos mínimos y perfil del cargo por parte del postulante, los que son de obligatorio cumplimiento y que va a permitir al postulante pasar a la siguiente fase del proceso. Esta fase tiene carácter eliminatorio.

Artículo 28.- Si durante la verificación de información se advierte que el postulante ha presentado documentación falsa o adulterada o declarado hechos contrarios a la verdad, será automáticamente descalificado y remitido los actuados a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional para que inicie las acciones penales pertinentes ante el Ministerio Público.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Artículo 29.- La comisión en base a los requisitos de las plazas convocadas elaborara el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo, para lo cual solicitará a las instituciones educativas de nivel superior (Universidades, Institutos, Escuelas) y Colegios Profesionales, el banco de preguntas y respuestas, adoptando las medidas de seguridad respectivas.

Artículo 30.- La prueba de conocimientos será escrita y tiene carácter eliminatorio. Aprueba el examen el postulante que obtenga puntaje de 55/100 puntos.

Artículo 31.- La comisión verificará la presencia de los legítimos postulantes, cuya única identificación será su Documento Nacional de Identificación. El postulante que no presente este documento será excluido del concurso.

Artículo 32.- La calificación de la prueba de conocimientos se hará inmediatamente después de concluida, asegurándose el anonimato de las mismas mediante un sistema de identificación, procediéndose acto seguido a la publicación de los resultados en el lugar indicado en las bases del concurso.

Artículo 33.- Podrán formularse reclamos por escrito solo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos, debiendo indicar el postulante con precisión y claridad las cuestiones sobre las que plantea su reclamo, bajo apercibimiento de declararse improcedente, adjuntando de ser el caso la documentación sustentatoria. La Comisión resolverá hasta dentro del día siguiente de presentado el reclamo.

CALIFICACION DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 34.- Se evaluará en esta fase a aquellos postulantes que hayan aprobado el examen de conocimientos, considerándose como factores de evaluación: Estudios, Capacitación, Méritos, Docencia, Producción científica, experiencia laboral, según formatos aprobados.

Artículo 35.- La Comisión asignara el puntaje a cada uno de los ítems considerados en los formatos respectivos (Anexo 5 y 6) siempre que el postulante haya presentado la documentación sustentatoria correspondiente.

Artículo 36.- Los formularios de calificación de esta prueba son firmados por todos los miembros de la comisión.

ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 37.- Culminada la evaluación curricular, se elaborara una lista de candidatos finalistas que obtuvieron los mayores puntajes en la evaluación escrita y curricular, la que no será mayor de 5 del número total de cada plaza convocada por especialidad, que pasan a la entrevista personal. Por ejemplo, si el número total de plazas convocadas para químico farmacéutico es de 2 pasaran a la entrevista 7 (2+5), y si solo es 1 plaza pasaran 5 a la entrevista, de ser el caso.

Artículo 38.- La entrevista personal es un complemento a las pruebas anteriores y, tiene como finalidad explorar en el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses, entre otros aspectos. (Anexo 7)

Artículo 39.- El puntaje final de la entrevista personal se obtendrá promediando las calificaciones individuales de cada miembro de la comisión y multiplicado por el factor de evaluación o coeficiente de ponderación. El acto o la calificación de la entrevista personal no es impugnable o materia de reclamo.

Artículo 40.- Las etapas de selección son de carácter eliminatorio, siendo responsabilidad de cada postulante el seguimiento del proceso en el portal institucional del Hospital Santa María del Socorro de Ica, Link: www.hospitalsocorro.gob.pe Convocatoria.

CAPITULO IV
DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

Artículo 41.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la Comisión de Selección otorgará una bonificación adicional equivalente al 10% del puntaje final acumulado a los postulantes que certifiquen efectivamente su discapacidad y, que hayan superado todas las etapas del presente proceso.

Artículo 42.- Igualmente en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, se procederá respecto al personal licenciado de las fuerzas armadas a otorgar una bonificación del 10% en la etapa de la Entrevista, siempre y cuando acredite documentadamente tal condición y, que haya superado todas las etapas del proceso.

Artículo 43.- De la misma manera se aplicará la bonificación establecida en la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-208-SA, a los profesionales de la salud que hubieran realizado su SERUMS en establecimientos ubicados según escala del mapa de pobreza del FONCODES y, que hayan superado todas las etapas del presente proceso.

CAPITULO V
DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACION DEL PROCESO

Artículo 44.- El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección
b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos
c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso

Artículo 45.- El proceso puede ser cancelado en algunos de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección
b) Por restricciones presupuestales
c) Otras debidamente justificadas

CAPITULO VI
DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES

Artículo 46.- La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la nota que obtenga en cada factor de evaluación por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

Artículo 47.- Con el puntaje final obtenido la comisión elaborara el cuadro de méritos.

Artículo 48.- La Comisión declarara como ganadores del concurso para ocupar la o las plazas vacantes a él o los postulantes que en estricto orden de méritos obtengan los más altos puntajes, considerándose como **nota mínima probatoria sesenta (60) puntos**.

Artículo 49.- El postulante que no estuviera de acuerdo con la publicación del cuadro de méritos, tendrá un día hábil para presentar su reclamo ante la comisión de concurso, indicando con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se plantea el reclamo bajo apercibimiento de declararse improcedente, debiendo adjuntar de ser el caso la documentación sustentatoria. La comisión resolverá dentro de las veinticuatro horas siguientes el reclamo planteado procediendo a publicar los resultados finales.

Artículo 50.- Terminado el concurso, la Comisión remitirá al Director del Hospital con copia al Jefe de la oficina de Recursos Humanos, la siguiente documentación:

a) Acta de instalación
b) Bases del Concurso
c) Cronograma de Actividades
d) Acta Final del Concurso
e) Cuadro de Méritos; y
f) Curriculum Vitae de los ganadores, para sus legajos personales

Artículo 51.- Los postulantes que aprueben el proceso de selección con puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos y no alcancen una vacante integraran una Lista de Elegibles en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a la que postularon y que pudiera producirse en dicho periodo.

Artículo 52.- Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado presentaran su carta de renuncia con firma legalizada o resolución del vínculo contractual como condición previa a la emisión de la resolución de contrato, caso contrario la plaza será adjudicada al siguiente postulante en estricto orden de méritos.

Artículo 53.- Los ganadores del concurso dentro de los siete días hábiles de publicación de los resultados finales presentaran ante la oficina de recursos humanos declaración jurada de no estar laborando en ninguna dependencia del sector público, certificado de no tener antecedentes judiciales, certificado de no tener antecedentes penales, certificado de buena salud, certificado de salud mental, dos fotografías tamaño pasaporte, dos copias de DNI ampliado, partida de nacimiento, copia de afiliación al sistema privado de pensiones (en caso sea afiliado a una AFP) o declaración jurada de afiliado a ONP, fotocopia de inscripción a EsSalud (solo de ser el caso), caso contrario la plaza será adjudicada al siguiente postulante en estricto orden de méritos.

Artículo 54.- El ganador (es) firmará un compromiso de permanencia de tres años en la dependencia donde se le ha adjudicado la plaza no pudiendo desplazarse durante ese periodo.

Artículo 55.- La Unidad de Personal o Recursos Humanos procesara las resoluciones de contrato para su expedición por el Director Ejecutivo del Hospital.

ANEXO N° 1

FICHA DE INSCRIPCION

CONCURSO DE PROVISION ABIERTA DE PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276

Nombres y Apellidos del Postulante:_____

Plaza a la que postula:_____

Documentos presentados:

( ) Ficha de inscripción
( ) Solicitud para participar en el Concurso de Provisión Abierta
( ) Título profesional universitario o Titulo de Instituto Superior según corresponda
( ) Certificado de Instrucción Secundaria Completa-5to. Año en original
( ) Certificado de Centro de Estudios Superiores (copia autenticada) según corresponda
( ) Colegiatura Profesional
( ) Habilitación Profesional en original
( ) Resolución Termino de SERUMS
( ) Curriculum Vitae documentado
( ) Certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada
( ) Certificado de Salud Físico-mental o Declaración Jurada
( ) Declaración Jurada de no laborar en el Sector Publico en la condición de nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, donde se consignara además, no tener ningún impedimento para participar en el concurso, ni estar inhabilitado para el desempeño de la función pública.
( ) Declaración jurada de no tener grado de parentesco con funcionarios y directicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica y con los miembros de la Comisión.
( ) Documento Nacional de Identidad del postulante.

_____ Nº de folios

_____ Lugar y Fecha

_____
Sello y Firma del recepcionista

ANEXO N° 2

SOLICITUD DE POSTULACION

SOLICITO: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PROVISION ABIERTA DE PLAZAS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO DE PROVISION ABIERTA DE PLAZAS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276

El suscrito (a),_____,peruano de nacimiento, identificado(a) con DNI.Nº_____,con domicilio habitual en,_____ _____ ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente solicito se me considere como postulante para participar en el Concurso Público de Provisión Abierta de plazas, convocado por la Institución, en la plaza de:_____,código de plaza:_____, recurro ante su diga Presidencia, para que se sirvan tomarme en cuenta como participante en dicho concurso, para lo cual declaro que cumplo con los requisitos básicos exigidos en la convocatoria correspondiente, adjuntando mi curriculum vitae documentado y demás documentación solicitada en la forma prevista, sometiéndome a las evaluaciones y demás disposiciones que se establecen en las bases del concurso.

POR TANTO:

A Ud. Señor Presidente solicito acceder a mi petición y se me considere como postulante al proceso.

Ica, _____ de_____ de 201___.

_____

Firma

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA- ANTECEDENTES

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°_____, con domicilio actual en_____Distrito: _____,
Provincia:_____,Departamento:_____

Declaro bajo juramento que:

1. No he cesado durante los últimos cinco (5) años, acogiéndome a programas de renuncia voluntaria con incentivos ejecutados por cualquiera de las instituciones comprendidas en los pliegos presupuestales de la Ley de Presupuesto del Sector Público.
4. No me encuentro con sanción de destitución de la Administración Pública, ni con impedimento para contratar con entidades del Sector Público.
5. No registro Antecedentes Penales, ni me encuentro procesado por delito doloso.
6. Gozo de buena salud física y mental, y el compromiso de presentar la documentación cuando se me requiera.
6. Conozco las bases del concurso y me someto a ellas.
7. No me encuentro requisitoriado por ninguna dependencia Judicial.
8. Los documentos que presento son auténticos, así como la información contenida en la Ficha de postulación y demás documentos requeridos es veraz. Asimismo en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada me someto a lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera corresponderme por tal hecho.

En fe de lo afirmado, suscribo la presente.

En_____a los_____días del mes de_____de 201....

FIRMA

DNI.....

Impresión Digital
Índice Derecho

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA- PARENTESCO

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°_____, con domicilio actual en_____Distrito: _____,
Provincia:_____,Departamento:_____

En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 017-2002-PCM y 034-2005-PCM, y al amparo del Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, etc) y segundo de afinidad (cónyuge, cuñados) que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Hospital Santa María del Socorro de Ica.

Sobre el particular consigno la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO O VINCULO CONYUGAL	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

En_Ica, a los_____días del mes de_____de 201....

FIRMA

DNI.....

Impresión Digital
Índice Derecho

ANEXO 5

EVALUACION DE CURRICULUM DOCUMENTADO (PROFESIONALES)

Nº	ASPECTOS	PUNTOS
1	**TITULO O GRADO UNIVERSITARIO** Se calificara un máximo de **60 puntos**, no acumulables a) Título Universitario 50 puntos b) Maestría o título de especialidad 55 puntos c) Doctorado 60 puntos	
2	**CAPACITACION** La calificación se computará con un máximo de **15 puntos** de los últimos cinco años relacionados a la plaza que postula como sigue: a) Cursos menores de 3 meses 4 puntos b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses 8 puntos c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses 10 puntos d) Cursos mayores de 9 meses o más meses 15 puntos e) Acumulación hasta 40 horas en cursillos 1 punto máximo 5 puntos	
3	**EXPERIENCIA** Se calificará hasta un máximo de **15 puntos**, acreditada con resolución o contrato relacionado a la plaza que postula. a) Por cada año de trabajo en establecimientos de salud privado acreditado dos (2) puntos b) Por cada año de trabajo en establecimientos de salud público, tres (3) puntos c) Por cada año de trabajo en establecimiento de salud que postula, cinco (5) puntos	
4	**MERITOS** Se calificara hasta un máximo de **5 puntos** acreditado con resolución a) Por cada resolución del MINSA, dos (2) puntos b) Por cada resolución de otras instituciones un (1) punto, máximo 2 puntos	
5	**DOCENCIA** La calificación máxima por este concepto será **5 puntos**, acreditada con la resolución correspondiente, acumulables a) Profesor Principal (3 puntos por año de servicio) b) Profesor Asociado (2 puntos por año de servicio) c) Profesor Auxiliar o Jefe de Practica (1 punto por año de servicio)	

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO ICA — M.B. NESTOR FRANCISCO DIAZ ARCOS — V°B° DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA — HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO — Abog. Luis Antonio Enciso Tejada — V°B° Jefe de Personal

Miembro | Presidente | Secretario

ANEXO 6

EVALUACION DE CURRICULUM DOCUMENTADO
(TECNICOS)

Nº	ASPECTOS	PUNTOS
1	**TITULO CERTIFICADO O DIPLOMA** Se calificara un máximo de **60 puntos** en la siguiente forma: a) Título Instituto Superior Tecnológico 50 puntos b) Certificado o Diploma 10 puntos	
2	**CAPACITACION** La calificación se computará con un máximo de **20 puntos** de los últimos cinco años relacionadas a la plaza que postula como sigue: a) Cursos menores de 3 meses 4 puntos b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses 8 puntos c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses 12 puntos d) Cursos mayores de 9 meses o más meses 16 puntos e) Acumulación hasta 40 horas en cursillos 1 punto máximo 5 puntos	
3	**EXPERIENCIA** Se calificará hasta un máximo de **15 puntos**, acreditada con resolución o contrato relacionado a la plaza que postula. a) Por cada año de trabajo en establecimiento salud privado acreditado, dos (2) puntos b) Por cada año de trabajo en establecimientos de salud público, tres (3) puntos c) Por cada año de trabajo en establecimiento que postula, cinco (5) puntos	
4	**MERITOS** Se calificara hasta un máximo de **5 puntos** acreditado con resolución a) Por cada resolución del MINSA, dos (2) puntos b) Por cada resolución de otras instituciones un (1) punto, máximo 2 puntos	

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO NESTOR FRANCISCO DIAZ ARCOS V°B° DIRECTOR ADMINISTRATIVO ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Abog. Felix Antonio Flores Tejada V°B° Jefe de Personal HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO"

Miembro Presidente Secretario

ANEXO 7

EVALUACION PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

FECHA: _____

CONCEPTOS A MEDIR	PUNTAJE					TOTAL
	20	14	10	5	1	
1. ASPECTO PERSONAL Mida la presencia, naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
2. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales						
3. CAPACIDAD DE PERSUACION Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
4. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el agrado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
5. CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

20= Excelente
14= Muy Bueno
10= Bueno
05= Regular
01= Deficiente

_____
Firma del Evaluador